



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022 – 00283 – 00.

Asunto: Autoriza Inscripción De Escritura Pública.

Armenia, 23 noviembre 2023.

- 1) En atención al escrito que antecede (Doc 041), y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 1521 numeral 3° del Código Civil; se autoriza la inscripción de la Escritura De Dación en pago del derecho de dominio y la posesión material del 100% la cual versa sobre el bien inmueble ubicado en la ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío, distinguido con la matrícula

inmobiliaria Nos. 280-178414-280-178439, perseguido dentro del proceso, la cual se realizará por la ejecutada Alfonso Javier de los Ríos Puerta con c.c 7.535.386 el cual transfiere el dominio a favor del acreedor hipotecario Santiago Gaona Cardena con cc 2.644.338

En consecuencia de lo anterior, se elaborará oficio dirigido a la Notaria Segunda del Círculo ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma Ciudad, haciéndole saber ésta decisión.

La parte deberá allegar la escritura pública, el certificado de tradición con la anotación que demuestre que se encuentra debidamente inscrito el instrumento público aquí citado, y la terminación del proceso por dación en pago tal como lo indica en el escrito, de lo contrario se continuará con el trámite del proceso.

Se indica que en el presente proceso no se han materializado medidas de remanentes.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

segundaarmenia@supernotariado.gov.co

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

La parte interesada, antes de retirar el (los) oficio(s) del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

/Jmgo

Se notifica por estado el 24 noviembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45d9004610e2188500a34f99f6c2d869c993967a6e21e1e92e12931c660337e**

Documento generado en 23/11/2023 09:11:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>